INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 10/19

"ADQUISICION DE JABON LIQUIDO PARA LA SECCION LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGISTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 140/2020

INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.

AÑO 2020

CONTRATO N° 140/20

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE JABON LIQUIDO PARA LA SECCION LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGISTICO DEL HOSPITAL CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, el **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051, y el** Director de la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017 denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.** con RUC N° 80026181-0 domiciliada en la calle Emiliano R. Fernández E/La Villetana (VILLETA – Paraguay), representada por el Señor **CONRADO MAIDANA VALDEZ** con Cédula de Identidad N° 1.036.907, de acuerdo a la Escritura Pública N° 09, de fecha 02 de mayo de 2003, pasada ante el/la Escribano/a Carmen Noemí Burgos Vecca, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** ADQUISICION DE JABON LIQUIDO PARA LA SECCION LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGISTICO DEL HOSPITAL CENTRAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LA SECCION LAVANDERIA, DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGISTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 060-024/19 de fecha 19 de noviembre de 2019.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

RUC: 80026181 - 0
Industria Química
Resplandor S.R.L.
Tel.: (021) 3285079
Villeta - Paraguay

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 364.051.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 10/19 "ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LA SECCION LAVANDERIA, DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGISTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** , convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 025-004/19 de fecha 04 de junio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 060-024/19 de fecha 19 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 124.896.000. (Guaraníes ciento veinticuatro millones ochocientos noventa y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	47131811-998	Jabón Liquido de Lavar	Litros	BIDON	16.000	32.000	RESPLANDOR M.A.M.	PARAGUAYA	3.903	124.896.000
									G.	124.896.000

Monto Total Adjudicado LCO – SBE N° 10/19: G. 124.896.000.- (Guaraníes, ciento veinticuatro millones ochocientos noventa y seis mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde su suscripción.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los 5 (cinco) días calendario a partir de la suscripción del Contrato.

El plazo de entrega es de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega emitida por el administrador del contrato.

La entrega de jabón líquido se hará mensualmente de la siguiente manera:

- 1.400 (mil cuatrocientos) litros mensual de jabón líquido.

Inspecciones y pruebas:

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en la Dirección de Apoyo y Servicio, por parte de funcionarios del Departamento de Control de Calidad.

RUC: 80026181-0
Industria Química Resplandor S.R.L.
Tel.: (021) 3285079
Villeta - Paraguay

Si por algún motivo las fallas fueran detectadas en el proceso de inspección, el Administrador del Contrato emitirá un Acta de Rechazo informando a la empresa adjudicada de la situación, en un plazo no mayor a **8 (ocho) días calendarios.**

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Cta.Cte BNF Nº 122594-1 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte .

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: de **24(veinte y cuatro)** meses contados desde la emisión de Acta de Recepción Definitiva.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Ing. Nicolás Guillermo Vargas
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RUC: 80026188-0
Industria Química
Resplandor S.R.L.
Tel.: (021) 3285079
Villeta - Paraguay

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Abg. Andrés Sabbatich Mujica
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RUC: 80026181-1
Industria Química Resplandor S.R.L.
Tel.: (021) 3285079
Villeta - Paraguay

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Apoyo y Servicio,** a través del **Departamento de Apoyo Logístico-Sección Lavandería y Ropería.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de ...Junio..... del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

RUC: 80026181 - 0
Industria Química
Resplandor S.R.L.
Tel.: (021) 3285079
Villeta - Paraguay

Ing. Andrés Gustavo Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Excelencia y Calidad en Productos de Limpieza

Ind. Quím RESPLANDOR S.R.L. - Planta Industrial: Compañía Naranjaisy - Ruta a Villeta
Teléfono: (0225)952-012 - Celular: (0981) 568 - 013 - email: resplandor@tigo.com.py

Villeta, 15 de junio de 2020.-

Señora.
Abog. Fátima Ramírez
Jefa de Departamento de Licitaciones Dirección Operativa de contrataciones
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Usted., y por su digno intermedio a donde corresponda, en representación de la Firma Industria Química Resplandor SRL, para la presentación de los documentos para la firma del contrato en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 10/19 "ADQUISICION DE JABON LIQUIDO PARA LA SECCION LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGISTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DE IPS" ID Nº 364051

Los Documentos entregados son:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social
- Poder de representación

Sin ningún otro motivo en particular, me despido muy atentamente.

.....
Conrado Maidana Valdez
Socio – Gerente

RUC: 80026181 - 0
Industria Química
Resplandor S.R.L.
Tel.: (021) 3285079
Villeta - Paraguay

Folio.: desde ...1..... hasta...7:.....

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1036907

NRO. CERTIFICADO: 261715

FECHA EMISION: 09-06-2020

VENCIMIENTO: 14-06-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026181

Nro. Certificado: 261715

Razon Social: INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL

Actividad(es): FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES

Fecha de Inscripcion: 15-11-2002

Cantidad de Asegurados: 9

Nro. Patronal(es): 0565-31-0016 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Informe de Quiebras en línea

INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L..-

Número Documento: 80026181-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-29777.-

---

Nº Entrada: 10380480 **Fecha entrada:** 10/06/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 10/06/2020 12:44:32 **Nº Liquidación:** 28515322V

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: GUIDO RAMON PEREIRA PATIÑO **Registro/Matricula:** 324

6

Informe de Anotaciones Personales

INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L..-

Número Documento: 80026181-0.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1245457.-

SERIE AW

Nº 5061471

ESCRIBANO : CARMEN NOEMI BURGOS VECCA
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : JUAN DE SALAZAR DE ESPINOZA Nº 218
REGISTRO : 431

CARMEN NOEMÍ BURGOS VECCA NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA REG. Nº 431 Mcal. S. de Espinoza Nº 218 Fernando de Magallanes Lambaré - Paraguay

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L)".- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47).- En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, el nueve de diciembre del año dos mil quince, ante mí: CARMEN NOEMÍ BURGOS VECCA, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 431. COMPARECEN: Los señores CONRADO MAIDANA VALDEZ, paraguayo, viudo, acredita su identidad con la Cédula Nº 1.036.907, y JUAN JOSÉ MAIDANA ALFONSO, paraguayo, soltero, acredita su identidad con la Cédula Nº 4.339.047, domiciliados a los efectos de este acto en la Compañía Naranjaisy de la ciudad de Villeta.- Los comparecientes son mayores de edad, se identifican con los documentos mencionados, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los señores CONRADO MAIDANA VALDEZ y JUAN JOSÉ MAIDANA ALFONSO, concurren a este acto en su carácter de SOCIOS-GERENTES de la Firma "INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L)", con RUC Nº 80026181-0, con facultades suficientes para este tipo de otorgamiento, conforme a la Cláusula Quinta de su Estatuto Social; dicha Firma fue constituida por Escritura Pública Nº 9 del 02 de mayo del año 2.003, por los señores Conrado Maidana Valdez y Marianela Alfonso de Maidana, pasada ante mí, la Notaria Pública autorizante de este acto, a la que me remito para lo que hubiere lugar, y se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con el Nº 313, folio 3228 y siguiente, el 10 de julio de 2.003, y en el Registros Público de Comercio, Sección Contratos, con el Nº 422, folio 5.191 y siguientes, el 18 de julio de 2.003; Por Escritura Pública Nº 03 del 23 de febrero de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

4

QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.; y por A.I. N° 631 de fecha 11 de junio de 2.015, el mismo Juzgado resolvió homologar el acuerdo de partición privada de bienes hereditarios al que arribaron los herederos, y adjudicar al señor JUAN JOSE MAIDANA ALFONSO: CINCUENTA (50) cuotas de capital, en la Firma INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.; conforme así constan en los Certificados de Adjudicación expedidos por Actuario del Juzgado: 1) A favor del señor CONRADO MAIDANA VALDEZ: SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (798) cuotas de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 1572, Serie Comercial, Entrada N° 6371737, inscripto bajo el N° 3, folio 11, el 30 de julio de 2.015, reingreso: 15 de octubre de 2.015; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N°1751, Serie Comercial, Entrada N° 6371737, inscripto bajo el N° 3, folio 23 al 35, el 30 de julio de 2.015, reingreso: 15 de octubre de 2.015.- 2) A favor del señor JUAN JOSE MAIDANA ALFONSO: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) cuotas de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 1572, Serie Comercial, Entrada N° 6371713, inscripto bajo el N° 2, folio 6, el 30 de julio de 2.015, reingreso: 15 de octubre de 2.015; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N°1751, Serie Comercial, Entrada N° 6371713, inscripto bajo el N° 1, folio 1 al 11, el 30 de julio de 2.015, reingreso: 15 de octubre de 2.015.- 3) A favor del señor JUAN JOSE MAIDANA ALFONSO: CINCUENTA (50) cuotas de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 1572, Serie Comercial, Entrada N° 6371726, inscripto bajo el N° 1, folio 1, el 30 de julio de 2.015, reingreso: 15 de octubre de 2.015; y en la Sección

SERIE AW

Nº 5061473

ESCRIBANO : CARMEN NOEMI BURGOS VECCA
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : JUAN DE SALAZAR DE ESPINOZA Nº 218
REGISTRO : 431

físicas o jurídicas, conducentes a la realización de los fines sociales, administrar ampliamente la Sociedad, emitir o girar, endosar, avalar letras de cambio, vales, billetes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales con o sin garantías; abrir, disponer y/o clausurar cuentas corrientes y depósitos en el país o del extranjero, solicitar concesiones y privilegios, adquirir, explotar por sí o por otras, registrar y disponer de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales o industriales, propiedad industrial e intelectual, otorgar y sustituir poderes generales para la dirección de la Sociedad, así como para asuntos judiciales, civiles, administrativos, laborales, como así también otorgar poderes especiales a abogados de la matrícula, representar y estar en juicio de cualquier fuero o jurisdicción sea en instancia judicial y/o extrajudicial., etc.- Y los señores CONRADO MAIDANA VALDEZ y JUAN JOSÉ MAIDANA ALFONSO, en nombre y representación de la Firma "INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L)", dejan expresa constancia que en los términos que anteceden queda formalizado la Modificación de la Cláusula QUINTA del Estatuto Social; quedando los demás Artículos del Estatuto Social en vigencia y sin variación alguna.- Previne su inscripción.- Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Previne su inscripción.- Previa ratificación, firman los comparecientes ante mí, dejo constancia de haber recibido personalmente sus declaraciones de voluntad y de haberles leído esta escritura; de todo lo cual y del contenido de la misma, doy fe.- FIRMADO: CONRADO MAIDANA VALDEZ.- JUAN JOSÉ MAIDANA ALFONSO.- ANTE MÍ: CARMEN NOEMI BURGOS VECCA.- ESTÁ MI SELLO.- Le sigue la Hoja de Seguridad Notarial N° 5364075, Serie BA. C O N...///...

CARMEN NOEMI BURGOS VECCA NOTARIA Y ESCRIBANA REG. Nº 431

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 1572 SERIE Comercial

ENTRADA Nº 6761857 HORA 8:15:20

MODIFICACIÓN DE: Industria Química Resplandor S.R.L

INSCRIPTO BAJO EL Nº 04 FOLIO 015

FECHA: 14/01/16 REINGRESO:

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

Noelia Espinola Santander
Registrador Sec. 14
DGRP

14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS

676 1867

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Matrícula Nº: 1751.
Bajo Nº 04 Serie Comercial Folio 52/55
Fecha 14-01-2016.

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 060/19 de fecha 19 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-024/19

Que, por Resolución C.A. Nº 025-004/19, de fecha 04 de junio de 2019, entre otras cuestiones se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/19 "ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LA SECCIÓN LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGÍSTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 809/19, de fecha 10 de junio de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/19 "ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LA SECCIÓN LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGÍSTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 063/19, N° 064/19, N° 065/19, N° 066/19, N° 067/19, N° 068/19, de fecha 21 de junio de 2019, fueron invitadas a participar del presente llamado, las siguientes empresas: INDUCLOR S.R.L., INCA IND. Y COM. S.A., FLOMEZ S.R.L., M Y F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A., BEXTRAM S.A. y DISTRIMEX S.A., respectivamente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 364.051, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:34 horas, del día 13 de agosto de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 364.051, de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/19 "ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LA SECCIÓN LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGÍSTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes:

1. ABUELO JUAN S.R.L. - RUC N° 80030832-8;
2. GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA - RUC N° 1861152-4;
3. INDUCLOR S.R.L. - RUC N° 80004743-5;
4. VTG S.R.L. - RUC N° 80060802-0;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-24 11:35:09.910916-04

Gerencia de Abastecimiento y Logística
arocholi

5. INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L. - RUC N° 80026181-0;

Que, según Acta N° 25/19, de fecha 16 de agosto de 2019, se dió apertura a los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. ABUELO JUAN S.R.L. – RUC N° 80030832-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 480.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 16.800.000.- (Guaraníes diez y seis millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA. N° de Póliza: 28.1508.003926.0000;

2. INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L. - RUC N° 80026181-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 124.896.000.- (Guaraníes ciento veinticuatro millones ochocientos noventa y seis mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.949.440.- (Guaraníes doce millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508005596;

3. GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA – RUC N° 1861152-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 256.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 18.240.000.- (Guaraníes diez y ocho millones doscientos cuarenta mil). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508005596;

4. CONSORCIO ASEPSIA PARAGUAY (VTG S.R.L. RUC N° 80060802-0), (OXIQUÍMICA S.R.L. RUC N° 80093379-6): Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.949.440.- (Guaraníes doce millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta). Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL SEGUROS Y REASEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508017859, presenta 3 endoso de modificación de vigencia;
Observaciones:

Gerencia de Abastecimiento y Logística
arocholi

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-24 11:35:09.910916-04

- Se deja constancia que según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 364051, de fecha 13 de agosto de 2019, las empresas INDUCLOR S.R.L., con RUC N° 80004743-5, participaron de la Subasta pero no presentaron oferta física.
- Se adjuntan hojas con observaciones realizadas por las empresas INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L. y GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA.
- Se deja constancia que solo Subasto la empresa VTG según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 364051, de fecha 13 de agosto de 2019.

Que, por Memorando de fecha 09 de setiembre de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 09 de setiembre de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/19 "ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LA SECCIÓN LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGÍSTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas; cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de Febrero de 2018, y se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a la firma CONSORCIO ASEPSIA PARAGUAY, por no cumplir con las documentaciones legales, conforme al Informe Jurídico del Punto IV. "VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES";

2. Descalificar a la firma ABUELO JUAN S.R.L., por no cumplir con las Especificaciones Técnicas, conforme al Punto XIII. "INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS";

3. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/19 "ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LA SECCIÓN LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGÍSTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la firma INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L., el Ítem N° 1, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
arochalpen

2020-03-24 11:35:09.910916-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/19 de fecha 19 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-024/19

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/19 ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LA SECCIÓN LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGÍSTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS a la firma INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L., el Ítem N° 1, por un monto total de G. 124.896.000.- (Guaraníes ciento veinticuatro millones ochocientos noventa y seis mil), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
arocholi

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-24 11:35:09.910916-04

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/rb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
arocholl

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-24 11:35:09.910916-04

INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	47131811-998	Jabón Líquido de Lavar	Litros	BIDON	16.000	32.000	RESPLANDOR M.A.M	PARAGUAYA	3.903	124.896.000
									G.	**124.896.000**

Monto Total Adjudicado LCO - SBE N° 10/19 : G. 124.896.000.- (Guaraníes ciento veinticuatro millones ochocientos noventa y seis mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS A.
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
arocholl

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

1639/20

MEMORANDUM CA N° 5000009624

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **07.05.2020**

ADQUISICION DE JABON LIQUIDO PARA LA SECCION LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGISTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS.(INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL)

7158782
LCO 10/19

PROG	GASTO	MONTO
2	341	124.896.000
	Total:	**124.896.000**

Lic. Rosalina Saracia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 07.05.2020
Hora: 12:16:38

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 1639/20

Fecha de Emisión 07.05.2020

AÑO 2020

Descripción ADQUISICION DE JABON LIQUIDO PARA LA SECCION LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGISTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS.(INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL)

Nro. P.A.C. 7158782

Modalidad LCO 10/19

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G341	30	1	99	1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6.000.000.000	6.000.000.000	5.230.050.852	1.000.000.000	124.896.000	3.219.016.286	3.343.912.286	3.573.963.138-
													Total PAC	**124.896.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 3264/2020

Fecha: 07.05.2020
Hora: 12:16:38

Nro. CDP 1639/20

Fecha de Emisión 07.05.2020

AÑO 2020

Descripción ADQUISICION DE JABON LIQUIDO PARA LA SECCION LAVANDERIA DEL DEPARTAMENTO APOYO LOGISTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS.(INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL)

Nro. P.A.C. 7158782

Modalidad LCO 10/19

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G341	30	1	99	1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6.000.000.000	6.000.000.000	5.230.050.852	1.000.000.000	124.896.000	3.219.016.286	3.343.912.286	3.573.963.138-
													Total PAC	**124.896.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF